Dn Pedro Gregorio Albarez Alfarilo

Dn Blas Hidalgo Caceres

Carrem[illegible]

Alonso Manuel Carreño Muñoz

En la Villa de Cehegin en veinte y siete dias del mes de Junio de mill se tecientos quarenta y cinco años por la tarde estando en la Sala capitular de ella los Sres Dn Pedro Venl. Chico de Guzman, aug.do de los Rs. Consejos, y Dn Juan Sanchez Salazar alcaldes ordinarios en ella por su Mag.d y estado noble, Dn Alonso Joseph Carreño Muñoz alferez mayor, Dn Antonio Joseph Martinez Perez Gil, Dn Manuel Miguel Albarez Fajardo alguacil mayor, Dn Gonzalo Martinez Gil, Dn Pedro Gregorio Albarez de Fajardo theniente de fiel esecutor, Dn Pedro Gregorio Albarez Fajardo, Dn Joseph Rodriguez de quiros, y Dn Blas y dalgo Caceres, Rex. y Dn Juan Ysidro, Dn Joseph Pérez aug.do de la Rl. Chanzillería, y Dn Juan Martinez Gil Miñano aug.do de la Rl. Chanzillería procurador síndico Gral. juntos en su sala capitular como lo an de uso y costumbre para hazer la elecn. Gral. de oficios correspondientes al dia que paso de San Juan de veinte y quatro de este corriente en cuio dia por aver se celebrado la funcion de la octava del SS.mo Corpus Christi, y para la dha elecn. se leyo en este Ayuntamto. quatro Rs. Cedulas de su Mag.d que tratan de esta dha elecn. y dichos capitulares que las obedecieron con el respeto y reverencia que acostumbrada y mandaron se guarden cumplan y executen y en su observancia se hizo dha elecn. en la forma sig.te

Para la elecn. de Alcalde de la hermandad por el estado de hijos dalgo se dio por cada uno de los señores capitulares su voto en atencion a no aver con forma[illegible] dad y en su efecto Rs. Dn Alonso Joseph